

nes en que radiquen sus fábricas
los sectores de los industriales en
número de seis cada una, con
jefes nombrados en la primera los
jefes en la primera, Especificería
y abacería y otra de Tostaderos
carrereros, carreteros y demás in-
dustrias existentes en esta villa,
correspondiendo a la primera,
las Diputaciones del Pueblo Pa-
lencia, Minilla y Cuevas, y la se-
gunda Almagro, Esteban y
Balsa Pintada; y ultimamente
los sectores compuestos de
cinco Jefes nombrados co-
respondientes a las Diputacio-
nes que se determinan para los
industriales. De la misma ma-
nera acuerdase se expone al
público la formación de seccio-
nes y distribución de aceiteras
verificando en el presente acuerdo
en cumplimiento a el artículo 11.
del mencionado Reglamento de Rodeo
Años ultimo. En cuyo estado y
no teniendo otros tantos de
que tratar, el Hon. Presidente de
el acto por terminado que fir-
ma en los documentos que sa-
ben hacerlo de fech lo que yo
el secretario certifico.

J. B.

Zimenez

En Presente
José M. Román

